

PRESIDENTE

Javier Luna

CONCEJALES

Luis Celayeta

Javier Corcín

José-Angel Egea

Javier Gil

Manuel Cruz

OLITE, 15 de Junio de 1.987

José-Julián Eraso

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de OLITE, siendo las veintiuna horas del día quince de Junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Titular de la Corporación, D. José-Luis Unzué - Ruiz, comparecen, para celebrar sesión extraordinaria los/ señores Concejales D. Luis Celayeta, D. Javier Corcín, D./ José-Angel Egea, D. Javier Gil, D. Manuel Cruz, D. José-Ju lián Eraso.

Dejan de asistir, sin justificar su ausencia, los -- Sres. Garde, Algarra, Ruiz e Izuriaga.

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por la Presidencia se ordena la apertura de la sesión con la lectura del acta de la anterior, y hecho fue aproba da por unanimidad.

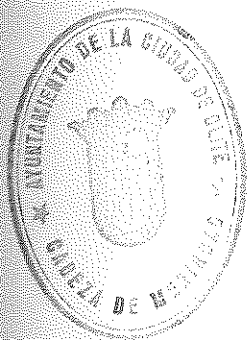
De conformidad con la convocatoria al efecto, el obje to de la sesión es adjudicar, si procede, el servicio de - mantenimiento de las piscinas municipales y resolver la re- clamación de D. Luis Valencia Marcilla de atrasos en con- cepto de horas extraordinarias de 1.981 a 1.985, ambos in- clusive.

1º.- Respecto del punto primero, por unanimidad se - acuerda:

a.- Dejar desierta la adjudicación del concurso.

b.- Dada la urgencia de la adjudicación del servicio y funcionamiento de la piscina, se adjudicará directamente entre las posibilidades que se encuentren, la que más ga- rantía de funcionamiento ofrezca a la Corporación.

c.- Convocar para mañana, día 16, a las 8 horas al - personal relacionado en las listas facilitadas por el INEM, a través del recientemente suscrito convenio de colabora- ción, para intentar la formación de un equipo de cuatro -- personas para atender el servicio de mantenimiento de pis- cinas, calculando previamente el coste de ese personal pa-



ra el Ayuntamiento.

d.- En el supuesto de que no fuese posible la formación de equipos de cuatro personas de las listas del INEM, se elegirá, entre las ofertas presentadas al concurso, dentro o fuera de plazo.

2º.- Vista la reclamación del funcionario D. Luis Valencia Marcilla, de que se le abonen 200 horas anuales de los años, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985, no percibidas en concepto de extraordinarias.

Por el Sr. Alcalde se informa que de conformidad con el acuerdo del Pleno de 30 del pasado mes de Abril, mantuvo una reunión con dicho funcionario quien en todo momento intentó demostrar su derecho a esa indemnización.

Es conocido por la Corporación el informe de Secretaría Municipal en el sentido de que no procede la indemnización de horas extraordinarias que tienen tal antigüedad y no están detalladas, no procediendo, en su caso, sino con un año de antigüedad, no siendo este el caso puesto que de 1986 ya percibió su total indemnización, el funcionario reclamante.

Teniendo en cuenta la nota de Depositaria Municipal - en el sentido de que existe documentación acreditativa de que dicho funcionario ya percibió indemnización por horas extraordinarias en los años a que se refiere su reclamación por unanimidad se acuerda:

Declarar la improcedencia de dicha reclamación, y de estimar la misma, excepto de 1986, si quedase por abonarle alguna diferencia no justificada a la fecha.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, y se ordena por el Sr. Alcalde levantar la misma, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los asistentes conmigo, el Secretario, que Certifico.